



# POLITICAS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES

# POLITICA DE CALIDAD

Prestamos la función notarial con calidad, mejorando continuamente para satisfacer a nuestros usuarios y partes interesadas.

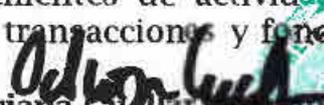
**POLITICAS INTERNAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA - SIPLAFT**

La Notaría, el Notario Titular y todos sus colaboradores, definen como política general para la prestación de los servicios notariales la de velar porque se dé estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre control de posibles operaciones fraudulentas, de lavado de activos y de financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de trámites que se realizan en desarrollo de la función pública notarial, comprometiéndose al examen riguroso de identificación plena de los intervinientes y validez de los documentos, en cada una de las etapas y procesos que se cumplen en las diferentes áreas de la Notaría.

Para ello, la comunicación entre los funcionarios de la Notaria y de estos con el Notario, debe ser permanente y directa, con el propósito de cumplir con lo establecido en el manual de funciones, de procedimientos y los parámetros y controles que aquí se fijan, siendo su deber el de informar las situaciones anómalas que observe en el ejercicio de sus funciones.

Teniendo en cuenta que el numeral 2º del artículo 72 de la Ley 1952 de 2019, establece como falta gravísima para el Notario *“Desatender las instrucciones o directrices contenidas en los actos administrativos de los organismos de regulación control y vigilancia o de la autoridad o entidad pública titular de la función”* y que la Superintendencia de Notariado y Registro está facultada para imponer sanciones en desarrollo de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 1952 de 2019., es deber de los funcionarios de la Notaria aplicar todos los mecanismos a su alcance para prevenir, controlar y reprimir las conductas delictivas o destinadas a ocultar o encubrir la naturaleza, origen, movimiento o propiedad de los bienes obtenidos como producto de actividades de lavado de activos o tendientes a la financiación del terrorismo, y, en particular a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el presente manual.

Igualmente, en todas las áreas de la Notaría se deberán tomar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la realización de cualquier acto o negocio jurídico sometido a su revisión o trámite sea instrumento para la adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia, administración, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

  
Adriana Cuellar Arango  
Notaria 21 de Bogota





## **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

La Notaría 21 de Bogotá, es una empresa de carácter privada dedicada a las actividades Jurídicas Notariales, consciente de los factores de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Medio Ambiente como parte de sus directrices, las cuales están presentes en las actividades propias de la empresa, que pueden afectar la integridad de las personas, ocasionar daño a la propiedad, a terceros y al ambiente; se compromete a proteger la salud de los trabajadores, contratistas y demás personas que intervienen en la ejecución de las actividades a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad básica es la protección integral de cada uno de sus colaboradores controlando los posibles riesgos y lesiones que pueden causarse mediante:

- La Identificación de los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- El control de los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos, promoviendo la calidad de vida laboral y aspectos ambientales identificados.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- El cumplimiento de requisitos legales aplicable al objeto social de la empresa.
- La ejecución de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- El suministro de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo permanente de las actividades y el mantenimiento seguro de la calidad de vida en el trabajo.
- El cumplimiento de los programas de capacitación y entrenamiento.

La Notaría 21 de Bogotá, a través de la Jefatura de Operaciones, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La orientación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será responsabilidad de la Jefatura de Operaciones, quien para su ejecución contare con la asesoría de la ARL BOLÍVAR y con los recursos propios que la alta dirección le asigne.

Incluirá en los nuevos planes y/o modificaciones tecnológicas que implementen todos los aspectos que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el mejoramiento de la salud de los colaboradores.

Facilitará al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del programa y mantendrá conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral, según lo establece la legislación vigente.

Elaborado por: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha: 24/05/2018	Revisado y aprobado por: Jefatura de Operaciones Fecha: 30/05/2025	Versión: 7 Fecha: 30/05/2025	Página 1 de 2
---	--	---------------------------------	---------------



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**SG-SST**  
**NOTARIA 21 DE BOGOTÁ**

La Jefatura de Operaciones, se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación de todos los niveles de la empresa generando un compromiso individual y colectivo de auto cuidado por parte de cada uno de los colaboradores. Además, establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y contratistas especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

  
**Adriana Cuellar Arango**  
Notaria Titular  
Notaría 21 del Circuito de Bogotá



Elaborado por: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha: 24/05/2018	Revisado y aprobado por: Jefatura de Operaciones Fecha: 30/05/2025	Versión: 7 Fecha: 30/05/2025	Página 2 de 2
---	--	---------------------------------	---------------